



A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. M.^a Carmen Mariscal Cardoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-1072-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013082564)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado

Juatransgu, SL, relativo al expediente n.º FEI-1072-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-1072-C1.

CIF/NIF: B06433494.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Miguel Ángel Ponce Peñato, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 22/01/2013, se desprende de la documentación que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

De conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributa-



rias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

- La empresa tiene reclamaciones de deuda pendiente con la Seguridad Social, según certificado de fecha 04/02/2013.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 7.1.a) "No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". El mencionado artículo 12.2 en el apartado a) del mismo establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: " ... No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Mérida, a 1 de marzo de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. José González Ledesma".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.